

**CONVENIO DE ACCESO ESPECIAL A
CENTROS VACACIONALES, HOTEL CASA DE LOS PROFESORES IQUIQUE Y HOTEL CASA DEL MAESTRO DE
SANTIAGO
DEL COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.**

A

SINDICATO NACIONAL DE EMPRESA BANCOESTADO MICROEMPRESA S.A.

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2025, entre:

1.- El **COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorera Nacional doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, cédula de identidad número 11.633.700-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesores**” por una parte, y por la otra;

2.- **SINDICATO NACIONAL DE EMPRESA BANCOESTADO MICROEMPRESA S.A.**, Rol Único Tributario N° 65.155033-5, debidamente representado en este acto por su Presidenta doña Marcela Alejandra Mancilla Curgüan, cédula nacional de identidad número 10.705.092-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Amunategui N° 232, comuna de Santiago, en adelante también “**SINDICATO**”, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Considerando

Que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile es una asociación gremial de docentes, la cual tiene entre sus objetivos centrales el velar por el bienestar de sus asociados, por lo cual ha creado y mantiene centros vacacionales.

Que el Sindicato es una organización que agrupa a sus trabajadores/as con el objetivo de velar por los intereses laborales y sociales que les son afines.

Que, por una parte, el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. tiene interés en dar uso óptimo de sus bienes e instalaciones durante todo el año.

Que, por otra parte, el Sindicato tiene interés en usar los centros vacacionales del Colegio de Profesores, para actividades correspondientes a los fines que le son propios.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

SEGUNDO: Objeto

Por medio del presente convenio, el Colegio de Profesores autoriza al Sindicato para:

a) Arrendar cabañas en sus **Centros Vacacionales** ubicados en **Tongoy y El Quisco**, con tarifas preferenciales, en las condiciones que se establecen en el presente convenio.

El valor de arriendo en los centros vacacionales para el presente convenio, será igual al valor de colegiados en temporada baja más el 20%.

Las características de ambos centros vacacionales, los servicios incluidos y las tarifas vigentes se describen en el **Anexo 1**, que pasa a formar parte de este convenio para todos los efectos legales. Dicho anexo deberá ser actualizado para cada nuevo año calendario, por lo que el Colegio de Profesores deberá enviar al Sindicato a más tardar en diciembre de cada año los nuevos valores aplicables.

b) Acceder a alojamiento en los **Hoteles Casa del Maestro de Santiago y Hotel de los Profesores de Iquique**, con tarifas preferenciales, en las condiciones que se establecen en el presente convenio.

El valor de alojamiento en los Hoteles para el presente convenio, será igual al valor de colegiados más el 30%.

Los valores vigentes de ambos Hoteles están publicados en la web www.colegiodeprofesores.cl y se actualizan en marzo de cada año. Las tarifas y condiciones especiales del Hotel casa del Maestro Santiago para el año 2025 se detallan en **Anexo 3**. El Reglamento de Pasajeros se envía por mail al momento de realizar la confirmación de la reserva. Las reservas y pagos las puede hacer directamente en cada uno de los Hoteles.

Se hace presente, que el uso del beneficio que se otorga en el presente convenio queda condicionado a que los centros vacacionales u hoteles cuenten con cabañas o habitaciones disponibles al momento de la respectiva reserva.

TERCERO: Requisitos

El Sindicato podrá acceder al uso de los centros vacacionales de Tongoy y El Quisco, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Que el arriendo de las cabañas se efectúe para el periodo anual comprendido entre el **1 de marzo y el 30 de noviembre (temporada baja)**. Se exceptúan los fines de semana largos, semana santa, las semanas de vacaciones escolares de invierno y de fiestas patrias. Para los Hoteles no hay restricción en las fechas de alojamiento.
- b) Que haya sido emitido por parte del Centro de Atención al Profesor del Colegio de Profesores, el documento de confirmación escrita de la fecha exacta de reserva, indicando el número total de concurrentes y firmado por los Representante del Sindicato.
- c) Que se haya realizado el pago completo del precio, al menos 3 días hábiles antes del inicio de la reserva.

- d) Que al momento de realizar el pago, se haga entrega de la garantía establecida en la cláusula sexta.

CUARTO: Formas de pago

Las formas de pago para el uso de los centros vacacionales de Tongoy y El Quisco y Hotel de Iquique serán las siguientes:

- a) Cheque extendido a nombre de Colegio de Profesores de Chile A.G., y entregado en el Centro de Atención del Profesor ubicado en Moneda N° 2394, tercer piso.
- b) Transferencia bancaria a Cuenta Corriente N°13234986 Banco BCI a nombre de Colegio de Profesores de Chile A.G., enviando el comprobante respectivo al correo: contacto@colegiodeprofesores.cl.
- c) Efectivo, pagando en el Centro de Atención del Profesor ubicado en Moneda N°2394, tercer piso.

Para el Hotel Casa del Maestro, la forma de pago se establece en Anexo 3, cláusulas Primera y Segunda.

QUINTO: Responsabilidades

El Sindicato y sus miembros se obligan a mantener y conservar el recinto, las instalaciones y el mobiliario en el mismo estado en que le fueron entregados, habida consideración del desgaste producido por su uso legítimo. El Sindicato no será responsable por daños causados por caso fortuito o de fuerza mayor.

Se hace presente, que en caso de incumplimiento de las Normas de Uso de los Centros Vacacionales y Hoteles, y/o daños de las instalaciones por parte de los ocupantes de las cabañas o habitaciones, el Colegio de Profesores podrá, previo informe por correo electrónico a los/las representantes del sindicato, poner

término inmediato al arriendo de las cabañas, solicitando la desocupación de las mismas, aun cuando existieren días restantes de la reserva.

Queda prohibido ceder de cualquier modo la reserva efectuada o el uso del centro vacacional u Hotel a terceros.

SEXTO: Garantía

A fin de garantizar la conservación de las instalaciones y su restitución en el mismo estado en que la recibe; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el socio/a acreditado debidamente como miembro del sindicato deberá entregar al momento de realizar el pago, un cheque en garantía a nombre de Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. por el 25% del valor total de la reserva o una tarjeta de crédito para realizar los cargos que correspondan en caso de corresponder.

En caso de no haberse producido daños, y de haber garantizado a través de cheque, éste será devuelto al finalizar la estadía. Se deja expresa constancia que esta garantía no conlleva una limitación de la responsabilidad del sindicato, establecida en la cláusula quinta.

SÉPTIMO: Modificaciones al convenio

Las condiciones contenidas en este convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente convenio, deberá informarlo a la parte contraria tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del anexo correspondiente.

OCTAVO: Normas Centros vacacionales

Las personas que utilicen algún centro vacacional u hotel en el marco de este convenio deberán respetar las instrucciones que les imparta por el personal a cargo en cada de ellos, y las Normas de Uso de Centros Vacacionales, que se adjuntan como **Anexo 2** al presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. Para lo anterior, el Sindicato se compromete a difundir dichas normas entre las personas que utilizarán los centros vacacionales.

NOVENO: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con al menos 30 días de anticipación a la fecha de terminación.

DECIMO: Domicilio y jurisdicción

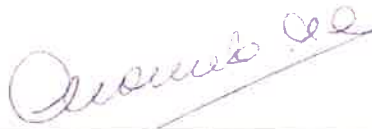
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

PERSONERÍAS:

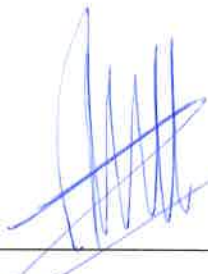
La personería de doña Marcela Mancilla Curguan, ya individualizada, para actuar en representación del Sindicato Nacional de Empresa BancoEstado Microempresa S.A., consta en Certificado de Vigencia N°1301/2023/10372, emitido por la Dirección del Trabajo con fecha 29 de mayo de 2025.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Marcela Mancilla Curguan
Presidenta Nacional
Sindicato Nacional de Empresa
BancoEstado Microempresas S.A.



Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de Chile
A.G.



Paulina Viviana Cartagena Vidal
Tesorera Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de Chile
A.G.

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS, SERVICIOS Y TARIFAS VIGENTES AÑO 2025

1.- Centro Vacacional El Quisco:

Se encuentra ubicado en el Litoral Central, de la V Región, Comuna de El Quisco, en Calle Pinomar N°0756. Cuenta con 28 cabañas amobladas y equipadas para la cantidad de personas definidas en cada una (12 cabañas para ocho personas, 8 cabañas para seis personas y 8 cabañas para dos personas). Los dormitorios cuentan con frazadas; cocina, utensilios de cocina, vajilla completa y refrigerador; agua caliente, televisión por cable, conexión WI FI, estacionamientos, dos piscinas (una para niños y otra para adultos, operativas en periodo autorizado), juegos infantiles, quinchos para asados, asaderas individuales y dos multicanchas para prácticas deportivas.

2.- Centro Vacacional Tongoy:

Se encuentra ubicado en la IV Región, comuna de Coquimbo, calle Federico Silva N° 53 de Tongoy. Se compone de 11 cabañas amobladas y equipadas para 8 personas. Tres dormitorios con frazadas. Cocina con utensilios para 8 personas, vajilla completa y refrigerador; agua caliente, televisión, conexión WI FI, estacionamiento y dos piscinas (una para niños y otra para adultos, operativa en periodo autorizado)

3.- Tarifas vigentes temporada baja para el año 2025

Centro	Capacidad de cabañas	Valor Colegiados Temporada Baja	Valor convenio valor colegiado + 20%
El Quisco	2	\$28.000	\$34.000
El Quisco	6	\$41.000	\$49.000
El Quisco	8	\$52.000	\$63.000
Tongoy	8	\$52.000	\$63.000

ANEXO 2

REGLAMENTO CENTROS VACACIONALES TONGOY Y EL QUISCO COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

A nuestros distinguidos docentes, federaciones, sindicatos y asociaciones, damos a conocer algunas recomendaciones y normativas de nuestros Centros Vacacionales, a fin de obtener una sana convivencia y grata estadía.

El socio/socia del sindicato, deberá presentar en su ingreso:

- Voucher de ingreso, con listado de pasajeros debiendo contener (RUN, edad y teléfono).

PARA EL INGRESO

El arrendatario deberá presentar su cédula de identidad y registrar domicilio, teléfono y número de días de permanencia en el recinto, además los mismos datos de los acompañantes que ocuparan la cabaña, el que no podrá exceder a la capacidad máxima de este.

Tongoy: Deberá el/la socio(a) del sindicato coordinar con el administrador el horario de llegada. Desde las 09:00 hrs.

El Quisco: Se recibirá al pasajero por orden de llegada. Cada pasajero debe registrarse al momento del llegar al recinto.

La cabaña estará disponible para la cantidad exacta de su capacidad, se considerará el número total de personas que ingresen. No pudiendo exceder el número para ello establecido. Se considerará el número de total de personas y niños como pasajeros.

ESTA PROHIBIDO EL INGRESO DE MASCOTAS AL RECINTO.

LAS CABAÑAS

Cada cabaña está completamente equipada para el número de personas inscritas en el arriendo.

Los pasajeros deben llevar toallas y artículos de aseo personal; tanto en El Quisco como Tongoy se deberá llevar sábanas.

El/la socio(a) del sindicato, deberá llevar bolsas de basura, Tongoy 50 x 70, El Quisco 110 X 90 .

Capacidad de pasajeros

Tongoy: Cabañas 8 pasajeros; son una cama de dos plazas y tres literas (seis camas) de una plaza.

El Quisco

Cabañas para dos: una cama matrimonial.

Cabañas para seis: una cama de dos plazas, y dos literas de una plaza.

Cabañas para ocho: una cama matrimonial, y cuatro literas de una plaza.

EL HORARIO

Para la temporada baja, las cabañas estarán disponibles desde las 10:00 horas del primer día de arriendo, hasta las 12:00 horas del último día contratado.

El Arriendo de cabañas es Intransferible.

DEL INVENTARIO

Cada cabaña será entregada con un inventario, en caso de deterioro, pérdida, rotura de vidrio, daños u otros, el arrendatario deberá cancelar el valor total del perjuicio.

DEL ASEO

La cabaña será entregada limpia y ordenada, es responsabilidad del arrendatario mantenerla en las mismas condiciones. Cada cabaña cuenta con un receptáculo para basura, estos se encuentran a la salida del departamento. Además de implementos de aseo, palas y escobillones.

Cada cabaña será entregada, desinfectada, sanitizada y cumpliendo el estricto apego a las normativas sanitarias establecidas.

Se solicita no dejar ningún tipo de residuos de alimentos, comidas, frutas o verduras, etc. Al momento de hacer abandono de la cabaña.

DE LOS RUIDOS

El uso de radios, TV y aparatos de sonidos, no pueden exceder el volumen normal para ser escuchado dentro de la cabaña. No se permitirán ruidos molestos como gritos, radios de autos con volumen excesivo, bocinazos, u otros que perturben la tranquilidad de los demás pasajeros.

DE LAS MULTICANCHAS (EL QUISCO)

El uso de las multicanchas debe ser solicitadas en la recepción del centro, los pasajeros que deseen utilizarlas en horario nocturno, verano 21:00 horas en adelante, invierno 18:00 horas en adelante, deberán cancelar \$ 7.000. (Siete mil pesos x hora), por gastos de energía eléctrica.

Los espacios de juegos, tales como mesa de ping pong, mesa de taca taca, se deberá coordinar con el administrador del centro, para la entrega de los implementos para las mesas de juegos.

DE LA PISCINA

Dependiendo del calendario de piscina se habilitara.

DEL ESTACIONAMIENTO

(El Quisco) Por un tema de espacio del complejo, se permitirá un vehículo por cabaña. El complejo tiene habilitado estacionamientos para otros vehículos.

Se le asignará a cada vehículo registrado, un número, este deberá estar visible en el vehículo tanto para su salida como su entrada. Por control y seguridad.

En (Tongoy) está permitido hasta dos vehículos por cabaña, NO más de ese número.

El portón sólo se debe utilizar para la entrada y salida de vehículos, los peatones utilizar la puerta.

Para la seguridad de peatones y conductores, se debe respetar el sentido del tráfico para vehículos y bicicletas.

DE LAS PROHIBICIONES

NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE VISITAS AL RECINTO, COMO A SU VEZ LA ALTERNANCIA DE ACOMPAÑANTES DURANTE EL PERIODO DE ESTADÍA DEL DOCENTE.

a) En (El Quisco) se prohíbe los asados en todo el perímetro de la piscina, balcones, o terrazas, estos se pueden realizar por la entrada a la cabaña (Estacionamiento).

b) En (Tongoy) se puede utilizar la terraza que dispone cada cabaña para asados.

c) Se solicita no pisar el césped, utilizar los caminos habilitados en este caso.

TENER PRINCIPAL ATENCIÓN A:

d) No arrojar papeles, ni otros objetos al WC. Como a su vez no dejar luces encendidas innecesariamente.

e) En **Tongoy**; Está prohibido el juego de pelotas y paletas en el complejo (por un tema de espacios y ventanales)

f) No colgar toallas o ropa en los balcones, para esto se cuenta con tendedero de ropa en cada cabaña.

g) El Complejo de **El Quisco** cuenta con dos multicanchas para juegos deportivos, las áreas verdes son exclusivas para tomar sol, para el descanso y tranquilidad.

Datos de Contacto de los Administradores de los Centros Vacacionales:

Ruth Moreno

Centro Vacacional El Quisco

Dirección: Av. Pinomar Nº 0756

CEL: +56 990426763

Correo electrónico:

rmoreno@colegiodeprofesores.cl

Nicolás Pradenas

Centro Vacacional Tongoy

Dirección: Federico Silva Nº53

CEL: +56 954454710

Correo electrónico:

npradenas@colegiodeprofesores.cl

ANEXO 3

TARIFAS Y CONDICIONES HOTEL CASA DEL MAESTRO, SANTIAGO y HOTEL IQUIQUE

PRIMERO: El Hotel Casa del Profesor de Iquique, se compromete a prestar servicios de alojamientos con desayuno incluido, ubicado en Gorostiaga N° 130 (Esq. Pedro Lagos) ciudad de Iquique.

El Hotel Casa del Maestro se compromete a prestar servicios de alojamientos, coffee break, alimentación y arriendo de salones, en sus instalaciones ubicadas en calle Catedral N°2395, comuna de Santiago, según requerimientos del sindicato.

Los servicios y valores a prestar serán:

HOTEL CASA DEL PROFESOR DE IQUIQUE:

TEMPORADA BAJA

Habitación	Valor Colegiado	Valor Convenio
Single baño privado	\$25.000.-	\$32.500
Doble baño privado	\$40.000.-	\$52.000
Matrimonial baño privado	\$40.000.-	\$52.000
Triple baño privado	\$52.000.-	\$67.600
Cuádruple baño privado	\$63.000.-	\$79.000

TEMPORADA ALTA

Habitación	Valor Colegiado	Valor Convenio
Single baño privado	\$28.000.-	\$36.400
Doble baño privado	\$44.000.-	\$57.200
Matrimonial baño privado	\$44.000.-	\$57.200
Triple baño privado	\$57.000.-	\$74.100
Cuádruple baño privado	\$69.000.	\$87.000

Reservas al:

Fono: 229865259 Celular: +569 5445 4774

hoteliquique@colegiodeprofesores.cl

LISTADO DE VALORES HOTEL CASA DEL MAESTRO, SANTIAGO

I. HABITACIONES

Casa Colonial	Valor Org. Afin
Single	\$ 35.000
Doble	\$ 53.000
Triple	\$ 63.000
Cuádruple	\$ 76.000

Edificio Anexo	Valor Org. Afin
Single b/privado	\$ 33.000
Single b/compartido	\$ 28.000
Doble b/privado	\$ 45.000
Doble b/compartido	\$ 40.000

II. SALONES:

Salones	Capacidad	Valor Org. Afines
Recabarren	90	\$ 99.000
H. Martínez	60	\$ 90.000
Sala 2º piso	15	\$ 70.000
Capilla	8	\$ 55.000

Equipos	Valor Org. Afines
Amplificación	\$ 35.000
Data	\$ 35.000
Notebook	\$ 35.000

III. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN:

	Valor Org. Afín
Almuerzos	\$ 7.300

IV. ALIMENTACION DE EVENTOS

	Valor Org. Afín
Almuerzos	\$ 8.700
Coffee Breack	\$ 6.800
Cenas	\$ 9.800

- Estos valores incluyen IVA.

Consultas y reservas al celular: +56997288158 / +56 998406879

Correos: admihotel@colegiodeprofesores.cl y repcioncm@colegiodeprofesores.cl

Los valores para los servicios anteriormente indicados, se mantendrán durante la vigencia del presente Contrato.

Para la determinación de los servicios a prestar, se seguirá por las partes el siguiente procedimiento:

1. El Sindicato solicitará al hotel, mediante correo electrónico y con a lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, una cotización del tipo de servicio que se requiere.
2. El hotel remitirá su cotización vía correo electrónico, en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al envío de la solicitud antes referida.
3. El hotel deberá entregar los servicios requeridos por el sindicato en las dependencias en donde se realizará la actividad y/o jornada de trabajo.

El detalle de los servicios será acordado con el sindicato mediante correo electrónico.

SEGUNDO: Del precio, su pago e informe final.

El Sindicato pagará al hotel por él o los servicios al momento del check out de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula primera de este contrato, la suma total establecida en la cotización aceptada.

El pago, se efectuará en 1 (una) cuota después de la entrega satisfactoria de los servicios y previo visto bueno de la contraparte del sindicato y presentación del correspondiente documento tributario de cobro.

Si durante el desarrollo del servicio solicitado, se producen nuevos requerimientos, para proceder a su pago, éstos deberán ser expresamente autorizados por la contraparte del sindicato señalada en la cláusula siguiente.

TERCERO: De la contraparte del Sindicato.

La contraparte del sindicato, será el Director y/o dirigente que contrate el servicio y será quien le corresponderá dar su visto bueno a los servicios realizados por el hotel y efectuar las observaciones que corresponda.

CUARTO: De las multas.

En caso que el hotel no diera cumplimiento al contrato, en cuanto a plazos, servicios, alcance de los mismos, sin causa justificada, el sindicato se reserva el derecho de aplicar a título de multa, el 25% del monto total del contrato.

Las multas precedentemente expuestas se podrán aplicar deduciéndolas del precio del presente contrato. En caso que los perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones por parte del hotel ocasione al sindicato exceden el monto de las sanciones aplicadas, esta podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente.

QUINTO: De las disposiciones varias.

- a) Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, todos los insumos necesarios para llevar a cabo los servicios a que se refiere el presente contrato, serán de cargo exclusivo del hotel.
- b) El Hotel garantizará al sindicato la tranquilidad y comodidad necesaria para el correcto desarrollo del servicio programado en sus dependencias.
- c) El Hotel y su personal deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes que tenga conocimiento durante el desarrollo del servicio.
- d) Se prohíbe expresamente la sesión de este servicio, sus tareas y responsabilidades. De existir la necesidad de subcontratar, el hotel deberá solicitar la autorización al sindicato y el monto de dichas subcontrataciones no deberá superar el monto del presupuesto aprobado.

SEXTO: Controversias o conflictos.

Las controversias o conflictos que surjan entre las partes con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, serán solucionados de común acuerdo, lo que deberá constar por escrito. En caso que ello no sea posible, las partes podrán emplear todas las acciones y recursos, judiciales o administrativos, que la Ley les franquea.